



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: LUZ MARINA HURTADO ARANGO
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-000445-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Previo a darle trámite a las solicitudes de impulso procesal interpuestas por el apoderado de la parte demandante, se REQUIERE a la apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” para que allegue un nuevo escrito de contestación a la demanda y de sus anexos en archivo PDF; el allegado por correo electrónico el 26 de noviembre de 2021, no es de recibo por esta dependencia judicial por cuanto no permite su apertura para estudio.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 115 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 29 de AGOSTO de 2022, a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario